



**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE MOVILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL ESTADO DE OAXACA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ: “EL CONGRESO”; Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD PFTM CAPITULO PUEBLA A.C., QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ: “AMTM CAPITULO PUEBLA”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **DECLARACIONES**

### **I. De “AMTM Capitulo Puebla”.**

- 1.1. Que es una Asociación Civil, sin fines de lucro, constituida conforme a leyes de los Estados Unidos Mexicanos y acredita su existencia legal mediante escritura pública con número de Instrumento **12790**, volumen **295**, con fecha de escritura **seis de septiembre de dos mil tres**, fecha de expedición **dieciocho de octubre de dos mil trece**, otorgada ante la fe del Notario Público número veintiocho de la Ciudad de Puebla, Puebla; y cuya clave ante el Registro Federal de Contribuyentes es **AMT130906FBA**.
- 1.2. Que se desprende como Delegación Estatal de la Asociación Civil **“ASOCIACIÓN MEXICANA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD PFTM AC”**, misma que opera en el Distrito Federal desde su fundación en al año 2002, con permiso y extensa vinculación en temas inherentes a la movilidad, promoción de proyectos exitosos de transporte, cuyo objetivo es aminorar los problemas de congestionamiento vehicular, prevención de siniestralidad terrestre y la regeneración de centros urbanos como origen de la cohesión social.
- 1.3. Que en uno de sus objetos sociales le permite brindar asesoría técnica a órganos gubernamentales y grupos académicos consolidados.
- 1.4. Vincular a las autoridades del transporte en cada Estado de la República, con los representantes de las organizaciones de transportistas locales y federales, con el objeto de facilitar y agilizar el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar el transporte y la movilidad.
- 1.5. Establecer vínculos entre autoridades, transportistas e instituciones de crédito nacionales e internacionales, que puedan financiar proyectos de transporte en cada localidad.



- 1.6. Que para los efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en: calle 2, Poniente número 101, despacho 401, Edificio Alles, Colonia Centro, Código Postal 7200, H. Puebla de Zaragoza.

## II. De “EL CONGRESO”.

I.- Que es el órgano legislativo del Poder Público del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, constituido conforme a las disposiciones previstas en los artículos 39, 40, 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del 31 al 40 de la Constitución Política Local y 40 y 40 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.

II.- Que cuenta con plena autonomía para el ejercicio de las facultades que le confieren los ordenamientos anteriormente invocados, así como para el ejercicio de su Presupuesto de Egresos y para organizarse administrativamente.

III.- Que en Sesión Pública, de fecha 15 de noviembre del año 2015, la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, designó y tomó protesta a la DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ, como Presidenta de la Junta de Coordinación Política, misma que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 BIS, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y a los lineamientos del órgano competente.

IV.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Calle 14 Oriente número 1, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca. C.P. 71248.

## III. DECLARAN “AMBAS PARTES”.

III.1 Que tomando en consideración las declaraciones antes mencionadas “**AMBAS PARTES**” están de acuerdo en realizar actividades conjuntas en aras de fortalecer el desarrollo de políticas públicas en materia movilidad inherentes a vialidad, tránsito, espacio público, transporte sustentable transporte público y seguridad vial en la infraestructura geográfica del Estado de Oaxaca y de todas aquellas acciones que conlleven a garantizar la movilidad eficiente en beneficio de sus habitantes.

III.2 Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:



## CONSIDERACIONES

Que la importancia de los transportes sustentables, se encuentra contemplada en el **Plan Nacional de Desarrollo (PND 2013-2018)**, en donde el objetivo 2.5. considera: *Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna. Estrategia 2.5.1. Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos. Fomentar una movilidad urbana sustentable con apoyo de proyectos de transporte público y masivo, y que promueva el uso de transporte no motorizado; además en la estrategia 4.4.3. Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono; además de contribuir a mejorar la calidad del aire, y reducir emisiones de compuestos de efecto invernadero mediante combustibles más eficientes, programas de movilidad sustentable y la eliminación de los apoyos ineficientes a los usuarios de los combustibles fósiles; así como en la estrategia 4.9.1. Modernizar, ampliar y conservar la infraestructura de los diferentes modos de transporte, así como mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia y por ultimo fomentar el uso del transporte público masivo mediante medidas complementarias de transporte peatonal, de utilización de bicicletas y racionalización del uso del automóvil.*

Que en los Planes Nacional, Estatal y el Municipal para el Municipio de Oaxaca de Juárez, contempla acciones en materia de transporte, tránsito, desarrollo urbano, seguridad vial, educación vial, movilidad, infraestructura y equipamiento considerando:

*I. Mantener la identidad de la ciudad a través de la preservación, regeneración y revitalización de su patrimonio histórico, arquitectónico, arqueológico, natural y cultural, mediante la aplicación de políticas públicas para la integración y ordenamiento del espacio urbano.*

*II. Ciudad compacta, funcional y con uso mixto del suelo: incentivar la re densificación y planeación urbanas para favorecer la proximidad entre la vivienda, el trabajo, la educación, la salud, el comercio, el ocio y la cultura. Lo anterior a través de propuestas de aumento de densidades, uso mixto de suelo y desarrollo de infraestructuras que faciliten el acceso y la movilidad urbana para favorecer la integración territorial y social, así como una densidad equilibrada con verticalización proporcionada.*

*III. Integridad ecológica y ambiental: la planeación urbana que establezca las medidas necesarias para reducir la contaminación ambiental; el uso racional de las fuentes de energía y de los recursos renovables y no renovables; en general que promueva e incentive la conservación, protección y regeneración del medio natural.*



Que los ocho principios de la movilidad consideran el alto índice de motorización, la ineficiencia energética, los índices de emisiones contaminantes al medio ambiente y los incommensurables hechos de tránsito, como circunstancias que crean un escenario crítico y en franco detrimento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas metropolitanas de todo el país.

1. **Caminar.** Desarrollo de barrios y senderos que promuevan la caminata.
2. **Pedalear.** Priorizar redes de ciclovías.
3. **Conectar.** Crear calles y andadores accesibles a peatones y ciclistas.
4. **Transportar.** Promover transporte público de calidad.
5. **Mezclar.** Planificar usos de suelo mixtos.
6. **Compactar.** Reducir la expansión urbana con crecimiento vertical.
7. **Densificar.** Coincidir densidad poblacional con capacidad de tránsito.
8. **Cambiar.** Incrementar la movilidad reduciendo el estacionamiento

Que las políticas públicas en movilidad deben considerar la pirámide de diseño, haciendo énfasis en los cuatro actores de la movilidad de acuerdo a su importancia y jerarquía:

- Peatón.
- Ciclista.
- Transporte público y mercantil.
- Transporte particular.

Que existen las Comisiones Permanentes de Vialidad y Transporte, de Infraestructuras y Ordenamiento Territorial Sustentable, integrada por los Diputados que forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Estatal.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es formalizar una alianza estratégica de cooperación y coordinación entre “**EL CONGRESO**” y la “**AMTM CAPITULO PUEBLA**”, para la formulación, instrumentación y establecimiento de planes, programas y proyectos, orientados a impulsar y fortalecer el desarrollo en materia de reordenamiento, tránsito, equipamiento urbano y transporte en las principales vialidades que conforman la geografía del Estado de Oaxaca, así como estudio de la normatividad requerida y de políticas públicas.

**SEGUNDA.-** Las partes han convenido en celebrar Convenios Específicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, en los que también podrán participar los Municipios, Juntas Auxiliares o equivalente, reservas territoriales, asentamientos humanos, fraccionamientos, colonias, unidades habitacionales, etc., que integran el Estado de Oaxaca que así lo deseen, otros organismos, entidades o



instituciones educativas públicas o privadas, en las materias que de manera enunciativa y no limitativa a continuación se indican:

- a) Propuestas de solución a la problemática y necesidades en materia de reordenamiento, tránsito, equipamiento urbano y necesidades de transporte en las principales vialidades que conforman la infraestructura vial del Estado de Oaxaca, así como estudio y aplicación de la normatividad requerida y de políticas públicas.
- b) Propuesta de solución a la problemática y necesidades en materia de reordenamiento, tránsito, equipamiento urbano y transporte en las rutas de transporte público y unidades de transporte mercantil, operando en zonas que conforman la infraestructura vial del Estado de Oaxaca, así como estudio y aplicación de la normatividad requerida y de políticas públicas.
- c) Promover la utilización de acuerdo a los Planes de Desarrollo Nacional, Estatal y Municipal modos de transportes no motorizados o amables con el entorno ambiental, como instrumento eficiente y no contaminante de traslado, orientado a mejorar la vida de la comunidad y la población en su conjunto.
- d) Promover los foros públicos y consultas ciudadanas para recabar opinión pública de la oferta actual y calidad de servicio del sistema de transporte.
- e) Promover los sistemas de transporte masivo de pasajeros tipo BRT, mediante la capacitación a concesionarios y conformación básica de empresa de autotransporte de pasajeros.
- f) Integrar el desarrollo tecnológico y los procesos de investigación de manera conjunta estableciendo de mecanismos de consulta, mediante estudios, encuestas de origen y destino y foros de consulta popular, así como el intercambio constante de experiencias, casos de éxito, asesoría y actualización técnica – operativa.
- g) Analizar y proponer medidas que mejoren, de acuerdo a los Planes de Desarrollo Nacional, Estatal y Municipal la circulación peatonal en zonas específicas del Estado de Oaxaca, y que a su vez sirvan como enlace con los sistemas existentes de transporte público, especialmente en intersecciones con alto índice de siniestralidad terrestre.
- h) Proponer un plan de atención integral al centro histórico de la ciudad de Oaxaca de Juárez y diversos hitos históricos, como nodo de cohesión social y recuperación de la movilidad ordenada y sustentable, considerando al habitante, centros generadores de servicios, comercio



establecido, turismo y espacios públicos, de acuerdo a los Planes de Desarrollo Nacional, Estatal y Municipal.

- i) Analizar y proponer medidas de difusión hacia los habitantes sobre el impacto social que generan los hechos de tránsito terrestre, para que a su vez la comunidad sea agente de prevención y mitigación de accidentes.
- j) Creación de una memoria institucional y difusión a través de un banco de información y base de datos, que permitan dar seguimiento, evaluar, reorientar y darle continuidad a todas las acciones que se realicen en el marco del presente Convenio
- k) Proponer la ruta legislativa adecuada, para la modificación, adecuación o creación de iniciativas o decretos que rigen actualmente las leyes inherentes a movilidad en el Estado de Oaxaca y los municipios que lo conforman.

**TERCERA.-** Cualquier erogación que se derive del presente Convenio estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de cada una de las partes.

**CUARTA.-** Para la supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente convenio, “**EL CONGRESO**” y la “**AMTM CAPITULO PUEBLA**”, designan como sus representantes a los C.C. **DIPUTADO AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES**, Diputado de la LXII Legislatura de “**EL CONGRESO**” y a **JOSÉ ABRAHAM SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, Presidente de la “**AMTM CAPITULO PUEBLA**”; respectivamente en el ámbito de su competencia, cuyas atribuciones serán:

- a) Coordinar la elaboración del presente instrumento para la firma respectiva;
- b) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución;
- c) Dar seguimiento a los planes y programas y evaluar sus resultados, para ello se reunirán periódicamente con base al calendario que para tal efecto se fije;
- d) Las demás que acuerden las partes y que sean necesarias para lograr objetivos inherentes a la formulación de Convenios específicos que se requieran.

**QUINTA.-** Para el seguimiento de los resultados en ruta legislativa del presente Convenio, el “**AMTM CAPITULO PUEBLA**” y la “**AMTM CAPITULO PUEBLA**”, sugieren que las Comisiones Permanentes de Vialidad y Transporte, y de Infraestructuras y Ordenamiento Territorial Sustentable de “**EL CONGRESO**” se integren como testigo de calidad en el ámbito de su competencia, atribuciones y facultades.



**SEXTA.-** La vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de TRES AÑOS, pudiéndose prorrogar o darse por terminado, mediante acuerdo escrito, previo consentimiento de **“LAS PARTES”**.

**SEPTIMA.-** Las partes convienen en que cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente, será resuelta de común acuerdo y por escrito.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado en San Raymundo, Jalpan, Centro, Oaxaca, a los siete días del mes de abril del dos mil dieciséis.

### FIRMAS DE CONFORMIDAD DE LOS INTERESADOS.

**“EL CONGRESO”**

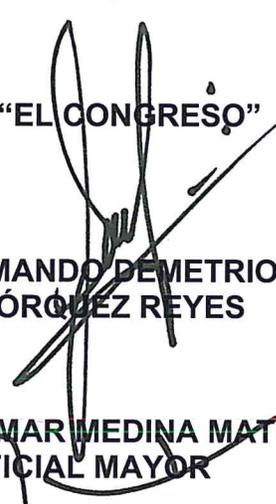
  
**DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ  
JIMÉNEZ.**  
**PRESIDENTA DE LA JUCOPO**

**“AMTM CAPITULO PUEBLA”**

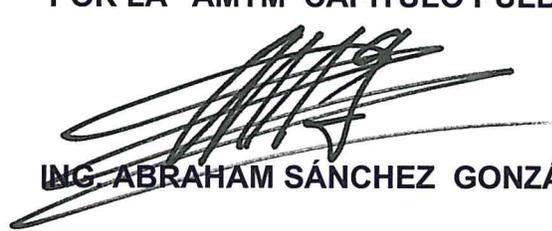
  
**LIC. JESUS PADILLA CENTENO**  
**PRESIDENTE NACIONAL DE LA AMTM  
A.C**

### TESTIGOS DE HONOR

**POR “EL CONGRESO”**

  
**DIP. AMANDO DEMETRIO  
BOHÓRQUEZ REYES**

**POR LA “AMTM CAPITULO PUEBLA”**

  
**ING. ABRAHAM SÁNCHEZ GONZÁLEZ**

  
**MTRO. IGMARR MEDINA MATUS**  
**OFICIAL MAYOR**

NOTA: LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONVENIO CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE MOVILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL ESTADO DE OAXACA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA Y LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD PFTM CAPITULO PUEBLA A.C. DE FECHA SIETE DE ABRIL DE 2016.